



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 13 DE AGOSTO DE 2014

VISTO:

El Expediente N° 7488-DEP-07 del registro del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación de las Supervisiones de Educación Privada;

Que por Resolución N° 94/08 se crea el cargo de Supervisor de Educación Privada quien tiene a su cargo el control y seguimiento técnico-administrativo-pedagógico de los establecimientos;

Que la Supervisión de Educación Privada, Zona Andina, Andina-Sur y Sur I y II, con Sede en San Carlos de Bariloche, abarca una amplia variedad de servicios educativos de diferentes niveles y modalidades;

Que la matrícula escolar total que la Supervisión de la zona mencionada atiende es de 10.523 estudiantes;

Que es necesario el continuo asesoramiento y acompañamiento a las escuelas para generar cambios en los contextos escolares tendientes a favorecer la integración e inclusión educativa de los estudiantes y para la contención de situaciones específicas tanto de los estudiantes como de las familias;

Que al mismo tiempo, se hace necesario el abordaje Institucional, priorizando las problemáticas emergentes, no solo para la atención de lo psicológico y pedagógico sino también para llevar adelante las políticas educativas emanadas de la nueva Ley de Educación;

Que, en función de ello, surge la necesidad de complementar el equipo Supervisivo con Recursos Humanos de perfiles de Psicopedagogo y de Psicólogo;

Que, en este sentido, es pertinente la creación de tres cargos, a saber: Dos (2) cargos de Técnico Psicopedagógico y un (1) cargo de Técnico Psicólogo.

Que se hace necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- CREAR, a partir de la presente en la Supervisión de Educación Privada, Zona Andina, Andina-Sur y Sur I y II, con Sede en San Carlos de Bariloche, los cargos que a continuación se detallan:

- Dos (2) cargos de Técnico Psicopedagógico
- Un (1) cargo de Técnico Psicólogo



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 2°.- AFECTAR, por la Secretaría de Administración al presupuesto vigente los cargos creados en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General Supervisión de Educación Privada, Zona Andina, Andina-Sur y Sur I y II sede San Carlos de Bariloche y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2874
DEP/CC/mp/SG/dam.-

Héctor Marcelo MANGO
Presidente